

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA COMPENSACIÓN POR LA INCIDENCIA DEL COVID-19 EN EL RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LOGROÑO

VISTOS:

- El contrato relativo al “SERVICIO PARA LA GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LOGROÑO” suscrito el 14 de diciembre de 2016 con la empresa Autobuses Metropolitanos de La Rioja S.L. con efectos desde el 1 de enero de 2017.
- Que las medidas de contención que la Administración ha impuesto con motivo de la pandemia de COVID-19 han tenido un impacto directo sobre la actividad económica, y en consecuencia, también en la demanda en el transporte.
- Que como consecuencia de estas medidas, el Director General de Infraestructuras emitió diversas resoluciones adaptando las expediciones a la demanda de transporte.
- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que establece en su artículo 34 las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19. El punto 4 determina que en los contratos de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo del 15 por ciento o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.
- Que, de acuerdo con el informe que se adjunta sobre la incidencia del COVID-19 en los resultados de explotación del servicio, las medidas directas adoptadas desde esta Administración han supuesto una alteración unilateral de las condiciones que regían la prestación del servicio, lo que conlleva, en aras a lograr el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, la necesidad de tramitar la pertinente indemnización económica a la empresa concesionaria
- El informe de Intervención Delegada.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las competencias que por delegación le han sido conferidas

RESUELVE

Primero.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación contraída con la Empresa Autobuses Metropolitanos de La Rioja, S.L., con CIF B26514984 por un importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (81.349,77 €) con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.00, como compensación por la incidencia del Covid-19 en los resultados de la explotación en el año 2020 en el Servicio de Transporte Metropolitano de Logroño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 1
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2020/012219	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2020/0837548
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Vicente Urquia Almazan / P.D. Resolución de 14 de octubre de 2020; BOR 21 de octubre de 2020	30/12/2020 14:47:18
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZQAFUNAPPMUJYPC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/12/2020 14:47:20